REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
1100131-10-027-2022-00351-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Notificada personalmente la apoderada en amparo de pobreza del demandado (c.digital 25), contestó sin proponer excepciones (c.digital 26).

Agotado el ritual procesal se señala la hora de las 08:30 a.m, del día 27 del mes de marzo del año 2023, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento (art.392 del CGP). En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la vista judicial con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la diligencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

La Secretaría informará el medio para la celebración de la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 4).

Interrogatorio de parte: de Juan Simón Romero Ríos y Gustavo Romero Rojas.

Testimoniales: no se accede al decreto de declaración de Ana Sofía Pulido Herrera en razón a que no informó el documento de identidad y la petición no cumple con la exigencia de especificidad de que trata el artículo 212 del CGP.

DE LA PARTE DEMANDADA

Documentales: las aportadas con la contestación (c.digital 26)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 030 FECHA 23-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc0260d4fde691b12ab7849ff95bef6e46abd06047e57c87c705a67a387b78e**
Documento generado en 22/02/2023 03:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica